

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR 2022

El Ministerio de Sanidad tiene encomendada la política del Gobierno en materia de salud y de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Así pues, la responsabilidad del Ministerio es garantizar determinados servicios básicos y esenciales que forman parte del Estado Social, y que giran en torno al ciudadano, receptor de todas sus actuaciones, con el objetivo primordial de promover y proteger su salud y mejorar su calidad de vida.

En consecuencia, las competencias que tiene asignadas este ministerio relativas a la sanidad y la salud pública son parte esencial, junto con la educación, el sistema de pensiones y los servicios sociales y dependencia, del Estado de Bienestar de una sociedad moderna y avanzada.

En este sentido, los Presupuestos del Ministerio de Sanidad para el año 2022 responden, principalmente, al objetivo de fortalecer la sanidad pública española y a sus profesionales para combatir eficazmente la pandemia internacional por la COVID-19 y hacer frente a los retos y desafíos presentes y futuros.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el que participa de forma directa el Ministerio de Sanidad a través del componente 18, mediante 5 reformas y 6 inversiones, tiene como objetivo reforzar y fortalecer el Sistema Nacional de Salud para que todas las personas tengan las máximas oportunidades de desarrollar y preservar su salud y que puedan disponer de un sistema sanitario público, universal, cohesionado, proactivo, innovador y con perspectiva de género.

Además, el Ministerio de Sanidad interviene en el componente 11 en la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado”. Asimismo, participa en el componente 19, a través de la inversión 3, “competencias digitales para el empleo” en el sector sanitario.

Por tanto, este Departamento apuesta por la actualización del Sistema Nacional de Salud y el impulso hacia un cambio de modelo más robusto, flexible y resiliente que sea capaz de responder

de manera adecuada a los desafíos demográficos, ambientales, sociales, tecnológicos, económicos y epidemiológicos actuales y de futuro.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

La Secretaría de Estado de Sanidad es el órgano superior encargado de la dirección y coordinación de las políticas de salud a nivel estatal, que tienen como meta garantizar el derecho a la protección de la salud de todos los ciudadanos consagrado en la Constitución Española. La situación provocada por la pandemia de COVID-19 así como la posible aparición de nuevas enfermedades de potencial pandémico obliga a fortalecer el ejercicio de las competencias en materia de sanidad reservadas constitucionalmente a la Administración General del Estado para asegurar su estabilización y control.

Este fortalecimiento se debe acompañar de la adaptación del Sistema Nacional de Salud (SNS) a los nuevos escenarios demográficos, sociales y económicos y la consolidación de un sistema que mejore y amplíe sus prestaciones y garantice su sostenibilidad, dotándolo de mayor robustez, flexibilidad y resiliencia para hacer frente a los desafíos presentes y futuros.

Se destacan las siguientes líneas de acción:

- Coordinar, proponer e impulsar las actuaciones dirigidas al control de la pandemia provocada por el COVID-19.
- Fortalecimiento del SNS para afrontar los desafíos sanitarios presentes y futuros.
- Fortalecimiento de las capacidades de salud pública e inteligencia encargadas de la vigilancia, detección precoz, preparación y respuesta frente enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Implementar el Plan de inversiones en equipos de alta tecnología en el SNS. Esta línea de acción está incluida como inversión 1 del PRTR.
- Garantizar la universalidad del sistema sanitario público como piedra angular de la reforma del SNS que asegure su sostenibilidad desde el punto de vista social, asistencial, profesional y financiero.
- Mejorar la salud y el bienestar social de la población española mediante políticas de salud pública que tengan un carácter universal, transversal y se conviertan en un instrumento de cohesión y justicia social, así como el impulso de las estrategias de salud.

- Continuar eliminando las barreras económicas en el acceso a medicamentos en colectivos vulnerables, realizando una mejora distributiva más justa en la aportación farmacéutica realizada por la ciudadanía
- Reorientar el SNS hacia la cohesión, eficiencia, sostenibilidad y transparencia, mediante el refuerzo de la coordinación interterritorial y la codecisión de las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Interterritorial del SNS, avanzando en la implementación del Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. En concreto, para el ejercicio 2022 está previsto el desarrollo de una nueva ley que permita avanzar en la consecución de los objetivos de universalidad, equidad y cohesión, así como la reorientación de la atención de alta complejidad en el sistema sanitario.
- La convergencia hacia una cartera común de servicios amplia y de calidad, que incorpore tecnologías sanitarias coste-efectivas y accesibles a toda la ciudadanía en coordinación con las Comunidades Autónomas.
- Desarrollar el Plan para la racionalización del consumo de medicamentos y productos sanitarios a través de mejoras en los sistemas de evaluación de medicamentos, tecnologías y prestaciones sanitarias, el fomento de la utilización de los medicamentos genéricos y biosimilares, así como de los medicamentos innovadores, en el SNS.
- Desarrollar el Plan Nacional de Salud Pública a través de los siguientes programas: Sanidad exterior; Sanidad Ambiental y Salud Laboral; Promoción de la Salud y Prevención; Vigilancia y Alertas de Salud Pública; control del VIH-SIDA e ITS, etc.
- Implementar el Plan Nacional de Calidad Asistencial en el SNS mediante las estrategias en salud y el marco estratégico de atención primaria y comunitaria; la excelencia clínica y difusión del conocimiento; la participación ciudadana en el SNS y el observatorio de salud de las mujeres.
- Formación digital de profesionales sanitarios, en relación a los fondos procedentes del componente C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Sanidad, teniendo como objetivo formar al menos 1080 profesionales al finalizar el programa.
- Contribuir, dentro de la cooperación al desarrollo, al compromiso adquirido mediante el Plan de Acceso Universal "compartiendo las vacunas contra el COVID-19: Vacunación solidaria", buscando contribuir a la vacunación de un significativo porcentaje de la población mundial, canalizado principalmente mediante COVAX, vía Mecanismo de Donación de la Unión Europea, mecanismos de ayuda humanitaria así como asignación directa bilateral.

Por su parte, la **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas** tiene encomendada la dirección, impulso, coordinación general y supervisión de los servicios encargados de la actualización y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, en el que participan las Administraciones Públicas y las instituciones sociales, al objeto de reducir la incidencia de los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas. Igualmente impulsa y coordina acciones relacionadas con otras conductas adictivas.

Este organismo impulsa y dirige la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017–2024 que incluye los principios, los objetivos, los valores, las aspiraciones y también las reglas para lograr disminuir el consumo de drogas, para reducir significativamente el impacto sanitario y social, indeseado y evitable, en relación con las adicciones. Constituye el gran acuerdo institucional, social y científico que permite garantizar una respuesta homogénea, equitativa y de calidad en España.

En este contexto, resulta prioritario incidir de una manera eficiente en la coordinación de políticas encaminadas a obtener el más alto grado de protección posible en el acceso de los adolescentes a las sustancias con potencial adictivo. Retrasar la edad de inicio en el consumo de estas sustancias, independientemente de su carácter legal o ilegal y muy especialmente del alcohol constituye uno de los objetivos principales del Departamento y alcanza con carácter transversal a diversos ámbitos del mismo.

Siguiendo las prioridades marcadas por la Estrategia, un aspecto relevante de la acción de esta Delegación del Gobierno durante el año 2022 lo constituyen las actuaciones encaminadas a lograr la máxima eficiencia en la disminución del consumo de alcohol por la población menor de edad.

En 2022 es también un objetivo prioritario el apoyo a medidas que desarrollen, desde los ámbitos preventivo y asistencial, programas relacionados con otras adicciones, singularmente en lo que se refiere al juego “on line”.

Asimismo, en línea con la misión, los valores y los principios rectores de la Estrategia Nacional sobre Adicciones y en relación con la pandemia por COVID19, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas realiza las siguientes actividades:

- Coordinación de la recogida y difusión de información de carácter nacional e internacional, sobre las adicciones y las evidencias disponibles en relación con los efectos de la pandemia

por COVID19 entre las personas con problemas de adicciones a partir de todos los actores que conforman e interactúan con el Plan Nacional sobre Drogas.

- Continuar con la recogida de datos epidemiológicos, análisis y elaboración de contenidos sobre patrones de uso de sustancias y de otras adicciones en constante vigilancia de posibles nuevas tendencias en los consumos y sobre el impacto en la respuesta ofrecida en las áreas de prevención, tratamiento, reducción de daños e incorporación social en materia de adicciones a nivel nacional.

Al **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)** le corresponde desempeñar las funciones que establece el Real Decreto 1746/2003, de 19 de diciembre, que regula la organización de los servicios periféricos del INGESA y la composición de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión, así como el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, que dispone, en su artículo 15, la estructura de esta Entidad Gestora. Asimismo, y de acuerdo con las previsiones del apartado 3 de la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, el INGESA asume las funciones de la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada con miras al SNS.

Para el adecuado desempeño de dichas funciones los aspectos más relevantes a señalar para el ejercicio 2022 son los siguientes:

- Inversión en obras de terminación del nuevo Hospital Universitario de Melilla de acuerdo con los encargos de Dirección Facultativa y obras suscritas con medios propios de la Administración.
- Ejecución de obras de reforma y ampliación del Centro de Salud “El Tarajal” en Ceuta.
- Tramitación y formalización de los Acuerdos Marco relacionados con el plan INVEAT.
- Articulación de nuevos expedientes de compra centralizada de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud.

Por su parte, la **Organización Nacional de Trasplantes (ONT)**, para el adecuado desempeño de las funciones que tiene atribuidas, promueve la donación de órganos, tejidos y células para uso clínico, fomenta la garantía de calidad en los procesos de donación y trasplante, estimula la investigación, impulsa la formación especializada, desarrolla la cooperación internacional, mantiene, comparte y mejora los sistemas de información de que dispone para incrementar la

capacidad del SNS y mantiene y mejora las actuaciones organizativas y de soporte de la organización que sustentan el resto de funciones.

En el marco de dichas actuaciones se destaca:

- La coordinación con las Comunidades Autónomas de la obtención, distribución nacional e intercambio internacional de órganos, tejidos y células, así como su uso clínico;
- la evaluación de proyectos de investigación con órganos, tejidos y células de origen humano y en el área de las terapias avanzadas;
- el estímulo de la Estrategia Nacional en Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos;
- el fomento de la donación en asistolia y su transformación en multiorgánica;
- el desarrollo y la promoción de las medidas necesarias para el trasplante renal de vivo y trasplante renal cruzado;
- la homogeneización y mejora de las prácticas en el ámbito de los Cuidados Intensivos Orientados a la Donación de órganos (CIOD);
- la consolidación del Plan de acceso al Trasplante Renal de Pacientes Hiperinmunizados (programa PATHI);
- el estímulo del Programa de Donante de Riesgo No estándar;
- el apoyo al incremento de la donación pediátrica;
- el impulso para la integración de la Sanidad Privada en la actividad de donación de órganos y tejidos en cooperación con la Sanidad Pública;
- el desarrollo, aprobación y publicación de procesos especificados en el Programa Marco de Calidad y Seguridad;
- el impulso del Plan Nacional de Tejidos;
- el desarrollo de un Sistema Nacional de Biovigilancia de órganos, tejidos y células;
- la cooperación con América Latina a través de la Red/Consejo Iberoamericano de donación y trasplante;
- la cooperación con la Organización Mundial de la Salud y la gestión del Observatorio Global de Donación y Trasplante;
- el fomento de la formación de equipos multidisciplinares en donación y trasplantes;
- la mejora de los sistemas de acceso e intercambio de datos en el Sistema Nacional de Salud;

- la mejora en la seguridad de los sistemas y aplicativos que soportan los datos que gestiona la Organización;
- la mejora en la gestión económica y de personal de la ONT;
- la gestión de subvenciones para el fomento de la donación y el trasplante;
- la digitalización y puesta a disposición del Sistema Nacional de Salud de todos los datos, históricos y futuros, de donación y trasplantes.

También es preciso destacar el importante papel que desempeña la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)**, cuya misión es proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.

La AEMPS forma parte de la Red de Agencias Europeas de Medicamentos, en un modelo en el que las evaluaciones, inspecciones y demás actuaciones técnicas o científicas sobre los medicamentos se realizan por los equipos de las agencias nacionales en un marco de competencia y cooperación gestionado por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

El marco estratégico al que se enfrenta la AEMPS para los próximos cuatro años viene determinado por un análisis de las nuevas tendencias que se aprecian en el Plan estratégico 2019-2022 y, más concretamente, para el Plan Anual de Trabajo de 2022, bajo la consigna de aumentar la transparencia y mejorar la comunicación, todo ello junto a la experiencia en la gestión de la crisis provocada por el COVID-19. La AEMPS pretende desarrollar:

- Garantizar a la ciudadanía la calidad, seguridad, eficacia, accesibilidad e información de los medicamentos, productos sanitarios y cosméticos (alcanzar la eficacia en el desarrollo de las actividades que la AEMPS lleva a cabo en cumplimiento de su misión).
- Incrementar la satisfacción de los usuarios aumentando la transparencia, mejorando la comunicación y facilitando el acceso a la información (desarrollar las actividades con un enfoque de orientación al cliente).
- Ser reconocidos como referente nacional e internacional por los grupos de interés (desarrollar la misión de la AEMPS con una orientación de impacto social).
- Mejorar la gestión económica y organizativa (ser eficientes en el desarrollo de las funciones en el ámbito de competencia de la AEMPS).

- Mejorar los recursos y capacidades de la Agencia mediante el desarrollo de las personas, la tecnología y las alianzas estratégicas (desarrollar las capacidades para lograr llevar a cabo la misión de la AEMPS).

SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SNS

El Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, reforzó la estructura del Ministerio de Sanidad con la creación de la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud (en adelante SGSDII), con el objetivo de abordar los proyectos de modernización, mejora y transformación del SNS, a la luz de los nuevos retos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y, en particular, los relacionados con la salud digital, la interoperabilidad y los servicios en red en el ámbito nacional, europea e internacional.

Las grandes líneas de acción y metas a destacar son las siguientes:

- Facilitar el desarrollo e implementación de líneas estratégicas sobre investigación e innovación en el sector sanitario, orientadas hacia la incorporación de mejoras en la atención de los pacientes y en la organización y funcionamiento del SNS, en colaboración con otros organismos e instituciones implicadas, en particular con el Instituto de Salud Carlos III.
- Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del SNS garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
- Elaborar y gestionar el plan estadístico sobre la salud y el sistema sanitario para fines estatales, así como los de interés general supracomunitario y los que se deriven de compromisos con organizaciones supranacionales e internacionales.
- Elaborar el Informe Anual del SNS, así como los informes periódicos de evaluación sobre la situación de salud, el funcionamiento, desempeño y resultados del sistema sanitario y su análisis comparativo con otros sistemas sanitarios.
- Asumir la gestión funcional de los servicios comunes del SNS relativos a Población Protegida y de interoperabilidad de la Historia Clínica Digital y de Receta Electrónica, Fondo de Cohesión, Sistema de Verificación de Medicamentos, tanto a nivel nacional como internacional, así como elaborar y mantener el registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Impulsar el uso diligente y ético de los datos utilizados en el ámbito del SNS, en colaboración con las Comunidades Autónomas y resto de agentes involucrados, así como velar por su

integridad y proceder a su difusión, en los términos y condiciones que la normativa aplicable establezca.

- Coordinar y supervisar la política de protección de datos en cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia en el ámbito de las competencias del Departamento.

SUBSECRETARÍA

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad es el órgano al que corresponde desempeñar, entre otras, las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la dirección, impulso y supervisión de sus órganos directivos dependientes.

Asimismo, le compete la coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que se someten a los órganos colegiados del Gobierno.

Para el adecuado desempeño de dichas funciones, entre otras, durante el ejercicio se va a perseguir la consecución de los siguientes objetivos:

- El asesoramiento jurídico y técnico para la producción normativa, la participación de los altos cargos en los órganos colegiados del Gobierno y la resolución de los recursos y procedimientos de reclamaciones sobre disposiciones y actos del Ministerio de Sanidad.
- Implantar una gestión estratégica de recursos humanos: acometer una potenciación de los recursos humanos que se adecue al modelo de servicios del Departamento. Para ello, la motivación y la formación deben de ser estrategias de primera magnitud con la implantación de una gestión de Recursos Humanos moderna, avanzada, innovadora, eficaz y profesional.
- Gestionar la tramitación económica y administrativa de los créditos presupuestarios del Departamento.
- Ejecutar y desarrollar la gestión del Departamento relativa al régimen interior, al patrimonio, las obras, los servicios técnicos y el Registro General.
- El establecimiento y gestión de los servicios de información dirigidos a los ciudadanos y la ejecución del programa editorial y bibliotecario 2022.
- La ejecución de programas de inspección, evaluación del funcionamiento de los centros y organismos dependientes o adscritos al Departamento, incluyendo la elaboración y ejecución del Plan de Inspección de 2020, así como la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo.

- La garantía de la adecuada representación y participación española en organismos y programas internacionales de cooperación del ámbito competencial del Departamento.